

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, julio seis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00223 00
Proceso	Verbal Sumario
Demandante	MILTON CESAR ACEVEDO LADINO
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede de que se fije fecha para celebrar audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento por cuanto la parte demandada no se pronunció sobre los hechos y pretensiones de la demanda, la misma es improcedente, toda vez que la parte demandada si dio respuesta a la demanda, y debido a ello fue que se tuvo notificada por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de TRES (03) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c4d602444934cc3b820963ff104871bc0fe773a3350bb7126905046452fdc98

Documento generado en 07/07/2021 08:38:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**